

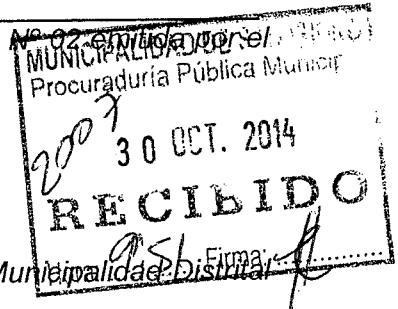
**Expediente Arbitral N° A049-2014/AD HOC**  
**Demandante: Jhomeron S.A.C.**  
**Demandado: Municipalidad Distrital de San Isidro**

Legajo J-33

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 7083 -2014**

**Destinatario : Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Isidro**  
**Dirección : Calle Augusto Tamayo No. 180 – 3er. Piso – San Isidro**

Por medio de la presente, cumplimos con notificarle la Resolución N° 02 emitida por el  
 Árbitro Único, mediante la cual se dispone lo siguiente:



**Resolución N° 02**  
 Jesús María, 14 de octubre de 2014.-

**VISTO:**

El escrito de fecha 12 de setiembre de 2014, presentado por la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante Resolución No. 01 de fecha 29 de agosto de 2014, el Árbitro Único le otorgó a la Entidad el plazo de cinco (05) días hábiles para que manifieste lo conveniente a su derecho respecto al escrito de desistimiento por sustracción de la materia de fecha 13 de agosto de 2014, presentado por Jhomeron SAC.

**Segundo:** En este sentido, mediante escrito de fecha 12 de setiembre de 2014, la Municipalidad Distrital de San Isidro manifestó su acuerdo con el desistimiento interpuesto por Jhomeron SAC, al señalar que dicha Entidad cumplió con cancelar la deuda que tenía con el Contratista, cumplimiento de la obligación que generó en consecuencia la sustracción de la materia del presente proceso arbitral. Por lo que el Árbitro Único, en atención a lo expresado por las partes; declara concluido el presente proceso arbitral y ordena su archivo definitivo.

**SE RESUELVE:**

**ARCHIVAR** de manera definitiva el presente proceso arbitral por los fundamentos expresados en la parte considerativa.

Aprobada por Carlos Paitán Contreras, Árbitro Único.

Lo que notificamos a ustedes conforme a Ley.

Jesús María, 27 de octubre de 2014

  
**JUAN MIGUEL ROJAS ASCÓN**  
**SECRETARIO ARBITRAL**  
 Dirección de Arbitraje Administrativo

Recibido  
 31/10/14  
 16:30pm

DAA/MRA

Gerencia de Finanzas  
Subgerencia de Tesorería  
RUC N° 20130534211

# COMPROBANTE DE PAGO 01374- 2014

REGISTRO SIAF N° : 2090-14 - MSI

BANCO :	CONTINENTAL
CTA. CTE. N°	6610100027709
CHEQUE N°	00035122 1

Páguese a la Orden de : JHOMERON S.A.C. S/. \*\*\*\*\*83,788.00

El importe de : OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES

Por Concepto : O/C. N° 0617-13 por S/. 83,788.00 = RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 491-2014-0200-GM/MSI. Reconocimiento de Deuda EJERCICIO 2013 - Ref. Adquisición de 2,170 galones PINTURA de TRAFICO color blanco y 1,720 galones PINTURA de tráfico color amarillo. Para el Mantenimiento de VIAS del Distrito de SAN ISIDRO.

- CHEQUE N° 35122-1 - Banco CONTINENTAL por S/. 83,788.00 = JHOMERON S.A.C.
- CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO N° 01474-14-MSI.
- FACTURA Nos. 001-0092908 = 001-0092909 = 001-0091655 = S/. 83,788.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

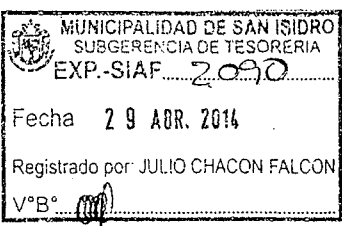
Proveedor	Cuenta	Importe	CR
	4290124 1040106	83,788.00 83,788.00	CR

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL AL ORIGINAL.

10 SET. 2014

BENICIO QUECARRA CAIRA  
FEDATARIO

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

N° Reg.	Concepto	Importe
		

### CONTABILIDAD PRESUPUESTAL



Cuenta	Importe	CR

### CODIFICACION PROGRAMATICA



Prog.	Proyecto	Obra	Actividades	Importe

### EJECUCION PRESUPUESTAL - GASTO PUBLICO

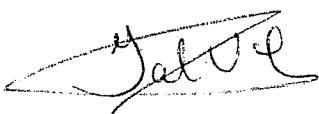
Asignación		Importe	CR
Genérica	Específica		
	23.1.11.11-08	83,788.00	

 <p>C.P.C. MARIA DIAZ GARCIA Contador General</p>	
--	---

### FIRMAS AUTORIZADAS

	
Sub Gerencia de Tesorería	Gerencia de Finanzas

### RECIBI CONFORME



Nombres Gabriela Juarez Espinoza

DNI N° 47269344 Fecha de Pago 04/08/14

R.U.C. N°

ABONO EN CUENTA  
CCI

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS  
923  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ambiental  
HORA: 11:41  
RECIBIDO



Municipalidad de San Isidro  
**RECONOCIMIENTO DE DEUDA**  
Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2014  
IMPORTE S/ 83,788.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°**

2014-0200-GM/MSI  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
SUBGERENCIA DE TESORERÍA  
20 ABR 2014  
HORA: 16:00

San Isidro, 10 ABR. 2014

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Memorándum N° 302-2014-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 083-2014-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, refiere que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

RCAL

Que, por su parte los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, revisados los antecedentes, se aprecia que conforme a lo indicado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos en el Informe de vistos, se encuentra pendiente de pago la suma total de S/. 83,788.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) a favor del proveedor, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Descripción	Orden N°	Importe S/.
JHOMERON SAC	Adquisición de 2,170 galones de pintura trafico blanco y 1,720 galones de pintura de trafico amarillo – Recepciones parciales	O/C 0617-13	83,788.00
			83,788.00

SIAF →

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 332-2014-0800-GAF/MSI, dicha unidad orgánica ha verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos conforme se aprecia en las Guías de remisión respectivas; la efectiva prestación de los servicios contratados, sustentados en las conformidades de servicio emitidas por las áreas usuarias; el cumplimiento de los términos contractuales y/o legales; el registro de la fase Compromiso en el SIAF; precisando que no se realizó el SIAF por no contar con la documentación que sustente el pago;



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA COPIA.

10 SET. 2014

BENICIO QUECARA CAIRA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, por su parte, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, con el Memorandum N° 261-2014-0500-GPPDC/MSI, indica que se trata de un gasto comprometido y no devengado al 31 de diciembre, opinando favorablemente en materia presupuestal;

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer las acciones administrativas con el propósito de reconocer dicha deuda a favor de los Proveedores antes citados conforme a lo señalado en el Informe N° 083-2014-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 0663 -2014-0400-GAJ/MSI

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda ascendente a la suma de S/. 83,788.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), como devengados del ejercicio 2013, según el detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas que conlleven al pago del importe reconocido en el artículo precedente, observando el estricto cumplimiento de las normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el EGRESO que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución será con cargo del Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad de San Isidro y atendiendo a la disponibilidad financiera y presupuestal correspondiente.

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA COPIA.

10 SET, 2014



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIETHELL COLUMBUS MURATA Gerente Municipal



BENICIO QUECARA CAIRA FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Subgerencia de Contabilidad y Costos	
REGISTRO SIAF e-GL	Presupuesto   Contabilidad
Expediente N° 67.22090.14	E C
Fecha:	X D
Registrado por:	C S

1206 001 USDO CASAL

Atencion

Informe

Tomar Conocimiento

Solicitar Adquisición

Revisión y Análisis

Preparar Respuesta

Coordinar con .....

*Ronke*

10 SET 2014



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 491 -2014-0200-GM/MSI**

Proveedor	R. U. C.	Descripción del Servicio	Numero Orden	N° Factura	Expediente SIAF-GL	Meta MSI	Cadena de Gasto	Monto a Pagar S/.
JHOMERON SAC	20537083159	Adquisición de 2,170 galones de pintura trafico blanco y 1,720 galones de pintura de trafico amarillo - Recepciones parciales	O/C-0617-13	F/ 001-92908 F/ 001-92909 F/ 001-91655	3928	0051	2.3.1.1.1.1.1	83,788.00
		<b>TOTAL</b>						<b>83,788.00</b>

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA COPIA.

10 SET. 2014

BENICIO QUECARA CAIRA  
FEDATARIO

